



CONTRATO Nro. 21/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
“ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXÁMENES PSICOTÉCNICOS Y EXÁMENES DE VISTA Y OÍDO - PLURIANUAL” ID N° 468466.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **MAG. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ** con Cédula de Identidad Nro. 4.333.765 y la Secretaria General, la **ABG. ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN** con Cédula de Identidad Nro. 829.119 denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y, por la otra, la firma **ITRÁN ÑANDE TEST DE NORMA VILLALBA CANTERO** con RUC Nro. 2198899-4, domiciliada en la calle 5 de junio 135 casi Cacique Lambaré de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NORMA VILLALBA CANTERO**, con Cédula de Identidad Nro. 2.198.899, denominado en adelante “**EL PROVEEDOR**”, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXÁMENES PSICOTÉCNICOS Y EXÁMENES DE VISTA Y OÍDO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA "ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXÁMENES PSICOTÉCNICOS Y EXÁMENES DE VISTA Y OÍDO - PLURIANUAL" ID N° 468466.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468.466.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL denominado ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXÁMENES PSICOTÉCNICOS Y EXÁMENES DE VISTA Y OÍDO - PLURIANUAL” ID N° 468466, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN Nro. 1697/2025 I. de fecha 20/11/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80161504-003	Alquiler de Equipos para Examen Psicotécnico y Examen de Vista y Oído.	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	22.220	23.000	511.060.000
					TOTAL	511.060.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 511.060.000 (Guaraníes quinientos once millones sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. Se retendrá el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/2022.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).





7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **ALDO FEDERICO BALBUENA ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Nro. **3.282.891**, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 19/2025 de fecha 02/12/2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2025.



[Firma]
NORMA VILLALBA CANTERO
EL PROVEEDOR

[Firma]
LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN
SECRETARIA GENERAL